

Voces discordantes: Los conceptos de Democracia en el Perú (1790-1870)

Francisco Núñez

Universidad de Lima (Perú)

David Velásquez

Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú)

Fecha de aceptación definitiva: 10 de mayo de 2010

Resumen: El presente trabajo pretende rastrear la movilidad del concepto Democracia en el Perú entre 1790 y 1870. Esta movilidad es entendida desde el punto de vista de la ampliación semántica del término a lo largo del periodo estudiado, se trata de entender los escenarios contextuales del Perú en este periodo vinculándolo con los significados que va adquiriendo Democracia. Al mismo tiempo que relaciona la voz Democracia con los distintos temas que la misma incluye: soberanía popular, sufragio popular, igualdad, libertad, educación, entre otros. Se pretende con este artículo cubrir un periodo importante de transformaciones políticas con uno de los conceptos que contiene una polisemia importante, al aumentar sus significados podemos demostrar ciertas modificaciones al término pero de la misma manera ciertas continuidades que deben ser valoradas, un concepto que se transforma constantemente pero que a la vez mantiene ciertas posturas ancladas en el pasado dependiendo de los actores que la defiendan, esto nos permite acercarnos a la realidad política y social del Perú en las décadas señaladas.

Palabras clave: Perú, Democracia, soberanía popular, igualdad, sufragio universal, republicanism.

Abstract: The present work is an attempt to track the mobility of the concept Democracy in the Peru between 1790 and 1870. This mobility is understood from the point of view of the semantic extension of the word along the period studied. It aims to help to understand the contextual stages of the Peru in this period linking it with the meanings that Democracy was purchasing. At the same time this article put the voice Democracy in relation with the distinct subjects that the same includes: popular sovereignty, popular suffrage, equality, freedom, education, amongst others. The text tries to cover an important period of political transformations through one of the concepts that contains an important polysemy, because the increasing of his meanings can show some modifications of the word but also some continuities that have to be valued. Democracy is a concept that transforms constantly but that at the same time keeps some roots anchored in the past depending of the actors that defend it. This allows us to approach the political and social reality of the Peru in the remarked decades.

Key words: Perú, Democracy, Popular sovereignty, equality, universal suffrage, republicanism.

Introducción

La voz Democracia reviste de un examen exhaustivo, la complejidad del término así como de la misma historia conceptual, señalan un derrotero interesante pero complejo. Lo que se tratará de explicar en el presente artículo, de manera muy general, es ver los movimientos semánticos del término en el Perú entre 1790 y 1870. El marco temporal tiene que ver fundamentalmente con la caída del Régimen colonial en el Perú iniciada con la crisis de la Monarquía y la aplicación de la Constitución de Cádiz en 1812, pasando por los procesos de independencia y la dificultad que señalaba la instauración de un nuevo régimen hasta la llegada de la estabilidad económica en el Perú a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Es, en efecto, a partir de este momento en que el concepto tiene una mayor evocación en el ardor de los debates políticos, la riqueza generada por el guano da pie a repensar o «refundar» una nueva República. El surgimiento de agrupaciones políticas vinculadas al liberalismo triunfante en Europa a partir de 1848 fueron una manifestación de la escalada en la utilización de la voz Democracia en el Perú.

Hemos considerado pertinente detenernos en el análisis del término en 1870, las razones de esta periodización estriban en el hecho de que a partir de esta década empiezan a surgir contextos históricos decisivos en el desarrollo político, social y económico en el Perú y que necesitan un análisis mayor y un artículo posterior. En el Perú a partir de la década del setenta, se empiezan a sentir los problemas de una economía en proceso de crisis, aunado a la derrota en una Guerra internacional (1879-1883), las postrimerías del siglo XIX es un período de repensar los objetivos del Perú como Nación y replantearse nuevas formas de comprender lo político. Una clase política desmoralizada por la derrota y la quiebra del Estado, imbuida en las ideas del darwinismo social y el racismo científico, fundará una «nueva» República hacia fines del siglo XIX, iniciándose una historia diferente en relación a los significados de lo político y la Democracia, modificándose por completo el carácter inclusivo y el muchas veces señalado como «democrático» sistema representativo decimonónico, pasando a un sistema representativo exclusivo, basado en el poder económico a partir de 1896, año del nacimiento de lo que se conoce en el Perú, como lo denominó Jorge Basadre, «La República aristocrática».

En las páginas que siguen exploraremos cómo el término empieza un proceso continuo de ascenso en la aceptación de lo que significa, de ser un término inicialmente reconocido como desfasado y negativo pasará a convertirse en uno que denota un espíritu positivo, mucho más rico y con un mayor horizonte de expectativas —lo que no implica que desaparezcan posturas críticas al concepto, creemos más bien que las mismas aumentan y se vuelven más radicales—.

Al desarrollar esta tarea nos enfrentamos a algunas dificultades encontradas en el mismo concepto, el número cada vez más creciente de significados que acarrea Democracia nos lleva a una dificultad mayor ¿cómo y cuando cambia el concepto

Democracia? Es muy difícil señalarlo. Es un concepto que difícilmente puede ser medido en función de cambios semánticos demostrables en periodos determinados, dándose el caso que Democracia significa para algunos actores en 1870 lo mismo que significaba para otros en 1821. En importantes matices, Democracia reviste el carácter de un término que puede ser visto como atemporal, por lo que resulta difícil hacer una historia diacrónica del término, en el período estudiado.

Un concepto que lleva nociones anacrónicas —muchas veces, otras no— no puede desarrollarse en términos simplemente diacrónicos, si entendemos la diacronía como una forma de narración casi cronológica y evolutiva. Lo que queremos mostrar en términos evolutivos es cómo cambia el término, cómo va de «menos» a «mas» o de «malo» a «bueno». Pero ¿se puede hacer eso con Democracia?, más aún cuando vemos por los textos que todavía para la década de 1860 hay quienes consideran Democracia como una forma negativa de organizar la sociedad. Así también lo señala Koselleck:

Así pues, la historia conceptual clarifica también la diversidad de niveles de los significados de un concepto que proceden cronológicamente de épocas diferentes. De este modo, va mas allá de la alternativa estricta entre sincronía y diacronía, remitiendo más bien a la simultaneidad de lo anacrónico, que pueda estar contenida en un concepto¹.

Ya Koselleck prestaba bastante atención a la medida del tiempo, que normalmente hemos desarrollado los historiadores en una lineal y cronológica y otra circular. El mismo Koselleck señalaba la dificultad que estriba en utilizar por separado cada una de estas medidas:

El intento que voy a llevar a cabo de descifrar los resultados históricos mediante la oferta teórica de los estratos del tiempo se debe al interés por superar la oposición de lo lineal y lo circular. Y es que los tiempos históricos constan de varios estratos que remiten unos a otros y sin que se puedan separar del conjunto².

En el presente trabajo trataremos de demostrar cómo el concepto sufre mutaciones y cambios, no en un sentido evolutivo y diacrónico, sino más bien de ampliación semántica acompañada de matices sincrónicos.

Finalmente, hay que advertir que Democracia es un concepto más académico y abstracto que otros, si lo comparamos, por ejemplo, con ciudadanía, nos daremos cuenta de esta dificultad. Mientras la ciudadanía es parte concreta de la noción de vecindad o vecino, es algo que se materializa, con Democracia no pasa lo mismo por lo cual es muy difícil demostrar la democratización del término, aunque en

¹ KOSELLECK, Reinhart: *Futuro Pasado. Para una semántica de los tiempos Históricos*, Barcelona, Paidós, 1993, p. 123.

² KOSELLECK, Reinhart: *Estratos del Tiempo: Estudios sobre la historia*, Barcelona, Paidós, 2001, p. 36

el presente artículo se logre señalar que a partir de la segunda mitad del siglo XIX, ante la emergencia de clubes electorales y de agrupaciones políticas, el término alcanza mayores niveles de difusión, aunque esto se reduzca a la zona urbana. En este punto es preciso señalar que el Perú hasta finales del siglo XIX es un país con una población mayoritariamente rural, analfabeta y quechua hablante, y esto es un límite también significativo para medir su democratización.

Democracia a finales de la época colonial

Es muy difícil situar el ingreso de «Democracia» como un concepto histórico-social para el periodo 1790-1870, aunque es manifiesto que no fue relevante siempre y que un hito fundamental es la recepción peruana de la Revolución francesa³. El término estuvo presente siempre por su empleo dentro de la tradición de estudios de retórica y teoría política, inscrito dentro del bagaje de lecturas del mundo clásico de la oratoria latina. El término se integra en el vocabulario político-social con los procesos políticos originados por crisis de la Monarquía (1808), la convocatoria a las Cortes de Cádiz y el surgimiento de movimientos independentistas en América, procesos que con sus límites en el Perú generan una apertura de los vocabularios políticos. Sin embargo, «Democracia» aparecerá débilmente, y más bien con énfasis en una acepción negativa, que la relaciona con un cuerpo de términos hostiles a las consecuencias de la Revolución francesa, como «anarquía» y «libertinaje».

Su uso polémico, referido a actores sociales específicos habría de esperar a las Guerras de Emancipación (1820-1824), que marcan así un hito importante. Desde entonces «Democracia» se relaciona con la construcción del régimen republicano y un lenguaje de republicanismo: su referente en las ideas de libertad e igualdad estarán ligadas a la participación política del pueblo soberano. Ello no niega que hasta bien entrado el siglo XIX, un énfasis en «República» respecto de «Democracia» arrastrase los sentidos negativos de los periodos precedentes, presentes desde la proclamación de la República Peruana (1823), pero desde mediados del siglo XIX, se produce una marcada tendencia hacia la consideración positiva del concepto, vinculada a la igualación formal de los ciudadanos, una vinculación más acentuada al republicanismo —entendiéndolo como Democracia representativa— y la participación política de los ciudadanos. La transformación de las prácticas electorales por influjo de agrupaciones civiles —clubes electorales y luego partidos políticos— tenderá al concepto a esa dirección, permitiendo asimismo un empleo más extendido.

³ ROSAS, Claudia: *Del trono a la guillotina. Impacto de la Revolución francesa en el Perú (1789-1808)*, Lima, IFEA- PUCP, 2006.

Los diccionarios de fines del siglo XVIII recogieron la caracterización del concepto Democracia del mundo clásico, definiéndola sintéticamente como «Gobierno popular [...] Viene de la palabra griega *democratia*, que significa esto mismo»⁴. Sin mayores explicaciones, los diccionarios indicaban que el concepto refería un tipo de organización política en donde el «pueblo» ejercía el Gobierno. Adicionalmente a los referentes clásicos, el concepto Democracia encontraba una manifestación actualizada en las «Repúblicas de los cantones suizos».

En el período colonial, el concepto Democracia formaba parte del patrimonio intelectual legado de la antigüedad clásica a las elites letradas del virreinato. En la formación profesional de estas, la lectura de autores clásicos era una práctica recurrente, siendo Aristóteles una fuente ineludible. Los actores históricos encontraban, sobre todo en este autor, una tipología de las formas de Gobierno y una teoría acerca de las condiciones, ventajas y desventajas de cada una de ellas. Es bien sabido que Aristóteles establecía en su *Política* tres formas de Gobierno: Monarquía, aristocracia y República y determinaba para cada una desviaciones o «perversiones», que eran la tiranía, la oligarquía y la Democracia, respectivamente. Señalaba una clara separación entre los regímenes rectos de los desviados, girando gran parte de su análisis en señalar la separación entre oligarquía —Gobierno de los pocos: los ricos— y la Democracia —Gobierno de los muchos: los pobres—. Los elementos que consideraba Aristóteles como consustanciales a la Democracia eran la «libertad» para acceder al ejercicio político —de allí la importancia de la alternancia— y la «igualdad», en el acceso y toma de decisiones en los negocios de la comunidad política. Para Aristóteles el Gobierno de una República era democrático cuando la participación en los asuntos públicos lo hacía la mayoría, sin atender a las distinciones entre los miembros de la comunidad. Tenía una visión negativa de la Democracia, en tanto consideraba que un Gobierno basado en la mayoría desplazaba a «los mejores» —en conocimiento y en la virtud, que por lo general coincidían con los ricos—, otorgando la conducción de la comunidad a los pobres, menos preparados que los anteriores, interesados en sus propios beneficios e influenciados por la demagogia.

En el Perú, el uso social de la voz Democracia fue restringido durante el período colonial a las elites letradas y poco empleado. En la prensa de fines del XVIII, encontramos contadas alusiones que si bien no expresaron directamente su significado, mostraban las preocupaciones acerca de la potencialidad negativa

⁴ REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...]. Compuesto por la Real Academia Española. Tomo quinto. Que contiene las letras O.P.Q.R.*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro, 1737.

en una Monarquía. Por ejemplo, en 1791 se publicó en el *Mercurio Peruano* una carta que narraba una historia ficticia de un padre, en donde se reflexionaba acerca de las consecuencias igualitarias de la Democracia en la sociedad colonial, caracterizada ésta por relaciones jerárquicas. La sociedad era simbolizada a través de la familia del redactor, quien se quejaba de la desaparición de las distinciones de rango en el interior de ella, producto de las «novedades» que había traído su suegra Democracia:

Calmado el primer tumulto de los afectos, oí que todas estas criaturas (sus hijas) me trataban de tú. Admiréme, y pregunté a Teopiste (su esposa), ¿de dónde nacía esta novedad tan opuesta a los principios de crianza, que yo había dejado entablados antes de mi viaje? Respondióme esta fríamente: Que mis hijas habían estado en casa de Democracia su madre durante mi ausencia; y que allí les habían enseñado lo que es común en todas las clases de los ciudadanos⁵.

El artículo mostraba una preocupación por la erosión de las jerarquías sociales y políticas. Respecto a estas últimas, es sabido que la Monarquía se asentaba sobre la metáfora de una familia, teniendo al Rey como padre. En el mismo artículo, se afirmaba que Democracia había reprendido al padre «en tono de maldición» con estas palabras «bien se como que Vmd. no quiere á sus hijos, y que más bien es un tirano de ellos que padre». La introducción de las novedades de la Democracia, como la igualdad —un principio de la antigüedad, pero actualizado por el discurso revolucionario del ciudadano—, podían poner en cuestión el principio de obediencia y jerarquía. En ese sentido, no resultaba extraño que estas referencias negativas al concepto Democracia se hicieran al tiempo que se conocían en el virreinato pasajes de la Revolución francesa, la que obtuvo desde un inicio el rechazo de las autoridades y de la intelectualidad peruana. En el mismo *Mercurio Peruano* se publicó una poesía en donde se criticaba el «libertinaje» de la Francia, el que había conducido a una Guerra Civil, acabado con las «Leyes» y con los «derechos». Era sobre todo motivo de escarnio el asesinato del Rey Borbón: «¡Ay Francia de ti! Vengue Dios la sangre / del Gran Monarca Luis»; mientras que a la misma Convención, órgano que había sancionado la creación de la República francesa, se la tachaba de «vil», que «consume, degüella»⁶.

No encontramos referencias al concepto hasta mucho tiempo después y sólo en contadas ocasiones. Incluso después de la crisis de Bayona, de la irrupción de un nuevo vocabulario político propio del interregno gaditano y los movimientos insurgentes americanos, el concepto no fue empleado con profusión para describir el escenario político ni las acciones de los actores en él. En el Perú, el vacío del trono y

⁵ *Mercurio Peruano*, 1/5 (16-1-1791), p.37.

⁶ *Mercurio Peruano*, xi/348 (4-v-1794), pp. 9-11.

la convocatoria a las Cortes de Cádiz no llevaron a un debate público acerca de los tipos de Gobierno, pues la Monarquía como forma de Gobierno no fue puesta en cuestión hasta iniciada la década siguiente. Es más, mucho de lo escrito y debatido se encontraba dentro de los límites de la Monarquía de Antiguo Régimen o de la Monarquía constitucional, pues, mientras los periódicos más liberales —como el *Peruano* o el *Argos Constitucional*— reivindicaban reformas —siempre dentro del marco del Gobierno monárquico—, los defensores del Antiguo Régimen, por su parte, buscaban inflamar la lealtad al Monarca y a la religión en sus propios términos, incidiendo en el carácter sagrado de la autoridad, el patriotismo a la Corona y la unidad de la Monarquía⁷.

Ello no quiere decir que el concepto no hubiese sido empleado. Encontramos alusiones a él en un catecismo realista, escrito a propósito de las noticias sobre la caída de la Junta Central y el surgimiento de juntas de Gobierno en América, especialmente la de Buenos Aires. El catecismo criticaba estas últimas acciones políticas, considerándolas ilegítimas en una comunidad política organizada bajo una Constitución Monárquica. Al tiempo que reivindicaba la fidelidad a Fernando VII, la soberanía Monárquica y su comunicabilidad a los órganos centrales y coloniales, desconocía los movimientos insurreccionales en América, pues los Gobiernos surgidos del propio «Pueblo» —o pueblos—, eran incompatibles con la Constitución Monárquica del Imperio español. En este caso particular, una situación de hecho, aunque ajena al virreinato —pero sin duda con fuertes repercusiones políticas—, motivaba el uso público del aparato teórico clásico acerca de las formas de Gobierno, evidentemente con una función crítica y a favor de la Monarquía católica:

Preg.- ¿Hay quien nos deba mandar? / *Resp.-* Si hay mientras haya Borbones y descendientes suyos. / *P.-* ¿Cuántos deben mandar? / *R.-* Un solo cuerpo representativo de nuestro Rey jurado mientras él esté impedido. / *P.-* ¿Dónde está ese Cuerpo? / *R.-* En España solamente desde donde comunica sus órdenes a todos los lugares de América [...] *P.-* ¿Quién debe mandar en América? / *R.-* Quien mande en España... sin que podamos hacer novedad hasta que la Nación íntegra se junte en Cortes generales. / *P.-* ¿Pues que el Pueblo, sus representantes y la municipalidad no son árbitros en este punto? / *R.-* Sólo pueden serlo en los Gobiernos democráticos o aristocráticos pero no en los monárquicos, en los cuales por orden expresa de Dios el Pueblo tiene depositado, para su bien, todo su poder en el Soberano y sus descendientes, sin poder faltar a sus juramentos⁸.

⁷ ALJOVÍN, Cristóbal y VELÁSQUEZ, David: *La cuestión de la lealtad frente a la independencia. Autoridades religiosas Perú 1808-1825*, (en prensa).

⁸ Citado en NIETO, Armando: *Contribución al fidelismo en el Perú (1808-1810)*, Lima, Instituto Riva Agüero, 1960, pp. 143-144.

La independencia: Nueva forma de Gobierno y Democracia

La década de 1820 fue un período favorable para el empleo del concepto Democracia. El restablecimiento de la Constitución de Cádiz y el arribo del Ejército de los Andes al mando del general José de San Martín dio oportunidad para que el concepto Democracia fuera objeto de la reflexión política. En este contexto la Democracia siguió siendo considerada como una de las formas de Gobierno heredadas de la antigüedad clásica, aunque hay una naciente tendencia, no sin resistencias, por vincularla con el concepto República, a través de la extensión de la soberanía popular y la representación política. La reaparición de la voz Democracia se encontró enmarcada en los debates sobre la forma apropiada de régimen político para el Perú independiente, fomentados por el Gobierno de José de San Martín (1821-1823), quien propiciaba un Gobierno monárquico con príncipe español. Los términos del debate fueron planteados entre los defensores de una Monarquía constitucional y los partidarios de la República.

Los pro-monárquicos encontraban en el repertorio clásico sobre la Democracia los argumentos necesarios para rebatir los Gobiernos ejercidos por la soberanía popular, restringiendo el uso de la voz Democracia a las experiencias negativas de Grecia y Roma. Por ejemplo, José Ignacio Moreno afirmaba que la Democracia se había establecido «en varios cantones de la Grecia, del mismo modo que en Roma» para defenderse de la «tirania de los Reyes», sin embargo, consideraba que esta tendía a derivar en «el mayor de todos los males, la Oclocracia, y tras esta la anarquía». La Democracia en sí para Moreno consistía en el ejercicio directo de la soberanía por el pueblo, lo que llamamos actualmente Democracia directa, pues «en la verdadera Democracia el sufragio [refiriéndose al voto de las Leyes] es siempre personal como lo fue en Atenas y Roma»⁹. Para él, como para el influyente Ministro de San Martín, Bernardo Monteagudo, las condiciones particulares del Perú, como la extensión de su territorio, las marcadas diferencias sociales y la falta de ilustración de sus habitantes, hacían impracticable la Democracia en el Perú. Algunos escritores liberales de la prensa realista coincidían en este punto, considerando que en países en donde las costumbres no estaban preparadas, el establecimiento de la Democracia traía inconvenientes insalvables que llevaban a los Estados a la politización de los ciudadanos, al interés propio sobre el común, al surgimiento de partidos y a la Guerra Civil:

El espíritu público sigue en todas las naciones los pasos de su Constitución. Organizada en un país la Democracia: veréis a todos los ciudadanos confundir su amor propio con el de la patria, despreciar sus intereses domésticos más amados por las disputas de la plaza pública, sacrificarse por la gloria de su ciudad y fomentar los partidos políticos, que sí son útiles en las Repúblicas y en

⁹ *El Sol del Perú*, 3 (28-III-1822).

la época de las buenas costumbres, en un siglo de corrupción o en una Nación extensa provocan necesariamente la Guerra Civil¹⁰.

El tema de la igualdad aparece en la agenda de los primeros organizadores del Perú independiente. En 1822 Bernardo Monteagudo, brazo derecho del General José de San Martín en el Perú, no discute los principios democráticos, sino más bien su aplicación en la sociedad. Consideraba que la sociedad peruana no está preparada para la Democracia, pues para esto se requería una cierta igualdad social y dejar atrás el orden estamental propio del Antiguo Régimen. Según Monteagudo, «es necesario concluir de todo, que las relaciones que existen entre amos y esclavos, entre razas que se detestan y entre hombres que forman tantas subdivisiones sociales cuantas modificaciones hay en su color, son enteramente incompatibles con las ideas democráticas»¹¹. Las expresiones de Monteagudo están orientadas a considerar la inviabilidad de la Democracia por la organización social de la sociedad peruana, pero al hacerlo resaltaba la relación entre Democracia e igualdad. Al mismo tiempo, utilizaba el término para representar un tipo ideal de sociedad; lo central del término para Monteagudo no está en el presente, sino en el porvenir. La transformación de la sociedad es un imperativo para la construcción de una sociedad igualitaria en el futuro.

Los defensores de la República, si bien aceptaban el diagnóstico anterior, tenían una visión más positiva de las Democracias, vinculándolas con las experiencias modernas, como la de Estados Unidos de Norteamérica, lo que señalaba un distanciamiento respecto de la definición de Democracia del mundo antiguo y un acercamiento con el concepto de República, a través del sistema representativo. En el mismo debate, Manuel Pérez de Tudela, encontraba dentro de la familia de la Democracia tanto a las Repúblicas de la Antigüedad, los Gobiernos de Flandes, Suiza y Holanda, así como el Gobierno representativo de los Estados Unidos, experiencias que el Perú debía tomar en cuenta en la decisión acerca de la mejor forma de Gobierno¹². La imbricación de los conceptos Democracia y República, que referíamos anteriormente, la encontramos elocuentemente representada en uno de los mayores defensores del Gobierno republicano, José Faustino Sánchez Carrión, «el Solitario de Sayán» (1787-1825). Sánchez Carrión consideraba que la soberanía popular, manifestada a través de «las elecciones populares», daba un carácter democrático a la República. En una República, afirmaba, el principio de la representación política había salvando los inconvenientes que «trayendo a la memoria algunos publicistas las Democracias antiguas, tratan de reprimir tanto

¹⁰ *El triunfo de la Nación*, 35 (12-vi-1821).

¹¹ MONTEAGUDO, Bernardo: *Memoria. Sobre los principios políticos que seguí en la administración del Perú y acontecimientos posteriores a mi separación* [1823], en <http://www.biblioteca.clarin.com/pbda/ensayo/monteagudo/b-612087.htm>

¹² *El Sol del Perú*, 4 (4-iii-1822).

el influjo electoral, que ya despojan al pueblo de su soberanía»; así «[e]l sistema representativo forma desde luego una comunión política y, según él, todo el mundo conocido puede constituir una República...»¹³.

Las constituciones peruanas, hasta mediados del siglo XIX, emplearon el sintagma «Gobierno popular representativo» al definir el tipo de Gobierno en el que se asentó la República. Debemos caer en la cuenta que dicho sintagma se correspondía con la definición mínima de Democracia de los diccionarios, debido a su carácter popular, es decir, a través del ejercicio del poder por el común de los miembros de la comunidad política. Sin embargo, el carácter representativo restringía su campo referencial a las Repúblicas modernas, con las concomitantes ventajas que traía el deslinde con la Democracia directa —Constituciones políticas 1823, 1828, 1834 y 1839—.

A pesar de que en el vocabulario constitucional, Democracia no pudiera describir directamente la forma de Gobierno adoptada por la República, en el debate político, este concepto irá desplazando a la voz «popular» del sintagma. Por ejemplo, en 1827 en el marco del debate de la segunda Constitución política, el jurista y político Manuel Lorenzo Vidaurre, consideraba que en el «Gobierno democrático representativo» «las fuerzas individuales son las mismas, si ellas se miden por la igualdad de los derechos»¹⁴. Similar tendencia la encontramos en una poesía satírica del literato Felipe Pardo y Aliaga, quien mofándose de la disparidad entre los principios constitucionales y la práctica política de la época —que oscilaba entre las elecciones y los golpes de Estado—, caracterizaba al Gobierno del Perú como «Democrático electivo, / Fundado en la unidad, republicano [...] Emanación del Pueblo Soberano; / Y en final resultado es lo efectivo / De este calificar pomposo y vano, / Que el Gobierno de intriga ó fuerza emana, / Y hace después cuanto le dá la gana»¹⁵.

Este desplazamiento indicaba una mayor imbricación del concepto Democracia con el de República, imbricación que no sólo se manifestaba en la soberanía popular expresada en el sistema representativo, sino también en otros elementos del republicanismo moderno, como la separación de poderes y la ilustración de los ciudadanos, tal y como lo indicaba un artículo anónimo de 1827 en el que se criticaba la debilidad de los principios de los actores políticos:

Hay cosas mas comun que decir; es amante de los principios, pero de que principios? de la Constitución que hoy nos rige: de las Leyes que sin cesar van saliendo peleando las unas de las otras? No precisamente eso no, diran; pero es

¹³ AYLÓN DULANTO, Fernando: *Los Padres de la Patria*, Congreso de la República del Perú, [s/f], en <http://www.congreso.gob.pe/museo/congreso/Padres.pdf>, pp. 63-64.

¹⁴ VIDAURRE, Manuel Lorenzo: *Escritos Políticos*, Lima, Imprenta del Estado por J. González, s/f, [1827], p. 2.

¹⁵ PARDO Y ALIAGA, Felipe: *Poesías y Escritos en prosa de Don Felipe Pardo*, Paris, Imprenta de los caminos de Hierro, 1869 [1839], p. 102.

amante de los principios, el que gusta de la Democracia, o en otros terminos, el que aborrece el fanatismo y ama la ilustracion. [...] Democracia tener tres poderes mal divididos, incompetentes dotados, y peor formados? Querer que se siga así hasta el fin de los siglos, con representantes que no representan; con jueces que no hacen justicia, y con un poder ejecutivo que nos pone miedo a todos...¹⁶.

Más allá de su capacidad para designar un tipo de Gobierno, el concepto Democracia se va perfilando como un principio que indica la participación popular. En un proyecto de reforma constitucional, Manuel Lorenzo Vidaurre manifestaba que, ante la imposibilidad del ejercicio directo del poder, el pueblo se veía obligado a delegarlo, aunque retenía la capacidad de elegir. Dado que la forma de Gobierno democrática era impracticable como «esencia», la extensión o disminución de la participación política a través del sufragio, acercaba o alejaba a los Gobiernos esta esencia democrática:

El pueblo se vio obligado á delegar; pero para no aniquilar su naturaleza, retuvo el poder de elegir. [...] Cuanto mas populares son las elecciones, mas se conforman con la Democracia: cuanto se disminuye la popularidad, tanto se introduce la aristocracia justamente aborrecida [...] Si fuera posible, que el pueblo en masa lo hiciera todo por sí mismo, sin necesidad de delegar, seria completa la Democracia¹⁷.

La extensión del sufragio se sustentaba en el principio de igualdad entre los ciudadanos y el derecho a la participación política. El carácter igualitario de la Democracia fue uno de los tópicos a través de los cuales importantes escritores conservadores criticaron en la aplicación del régimen republicano. Para ellos, la organización política «democrática» había tendido a borrar las jerarquías legales y de estatus mantenidas en la sociedad colonial, generando consecuencias negativas en el devenir político del país. Así, para Felipe Pardo y Aliaga, la igualdad ciudadana otorgada a las diversas castas pervertía la República desde sus bases y por tanto el porvenir del país. Criticaba la ausencia de criterios de distinción en función de «oficio», «instrucción» o «propiedad», pues incluso:

Tambien el manumiso (y alla va eso) / Ejerce en el Perú ciudadanía, / Y por supuesto silla en el Congreso / Ocupará, si se le antoja, un día, / La Ley que vé del nacional progreso / Turbia la fuente y sucia en demasía, / El mal remedia de excelente modo; / La purifica echándole mas lodo. De todos ellos es el alto oficio, / Labrar de nuestra Patria la ventura, / Sin apelar para ello á otro artificio / Que al de la Democracia neta y pura: / Y expresa es condicion que el edificio / Sea de democrática estructura...¹⁸.

¹⁶ *El Comercio* (12-VIII-1839).

¹⁷ VIDAURRE, Manuel Lorenzo: *Proyecto de reforma de la Constitución peruana, en cuanto al poder judicial*, Lima, Imprenta de J. M. Masías, 1833, pp. 12-13.

¹⁸ PARDO Y ALIAGA, Felipe: *Poemas y Escritos... op. cit.*, pp. 102-103.

En 1858 encontramos similares críticas a la extensión de la ciudadanía y el sufragio como concomitantes del concepto Democracia en el aristócrata y ex-presidente José de la Riva Agüero y Sánchez Boquete. Según Riva Agüero, la Constitución de Cádiz había legado a América el «don funesto» de la Democracia, otorgando el sufragio a una población que en «sus tres cuartas partes de gente idiota y de diferentes razas», instituyéndose el «Gobierno popular representativo», el cual había generado la total anarquía. Para Riva Agüero, la igualdad política había conducido a la «nivelación» política de la población «confundiendo las virtudes con los vicios; las luces, decencia y moralidad, con la ignorancia, bajeza y los crímenes»¹⁹. Aunque conservador, Riva Agüero asentaba sus críticas en principios del republicanismo, como la virtud y la razón, los cuales doctrinariamente colisionaban contra los principios de participación e igualdad de la Democracia. Estas críticas manifestaban una tensión entre las tradiciones republicanas que enaltecían las virtudes cívicas, entre ellas el patriotismo, y el principio democrático de la participación política de la mayoría de los ciudadanos, tensión presente desde los períodos aurales de la República.

Democracia: Entre liberales y conservadores

A mediados de siglo, el concepto Democracia adquirió una relevancia y extensión de la que carecía en el pasado. En este período se reavivó el debate político doctrinario, protagonizado por los «liberales» y los «conservadores»²⁰, al mismo tiempo que el concepto se hizo más extendido y traspuso los límites estrictos de la alusión a una forma de Gobierno determinada, permitiendo a su vez que dejara los ámbitos restringidos de la intelectualidad. El debate político y el mayor empleo del concepto estuvo vinculado a los movimientos revolucionarios de 1848 y las reformas democratizadoras en el viejo continente, como telón de fondo ideológico, del que los políticos peruanos sean conservadores o liberales, asumirán una posición en su favor o en contra. En el ámbito local, el hito más importante del período fue la Revolución de 1854, considerada por la historiografía como «liberal», de la que los políticos liberales afirmaban que seguía los principios democráticos.

Cabe indicar que, a partir de este período, el concepto empezó a incorporar una serie de elementos positivos, alejándose de la connotación fuertemente negativa que poseía en el pasado. Esta modificación en el sentido del concepto permitió emplearlo en la discusión política, facilitando la existencia de un debate en el que el concepto mismo se encontraba en discusión. En estos debates el concepto fue empleado para describir y prescribir tres componentes de la organización política

¹⁹ RIVA-AGÜERO, José de la: *Memorias y Documentos para la Historia de la Independencia del Perú y causa del mal éxito que ha tenido esta*, París, Librería de Garnier Hermanos, Sucesores de D. V. Salvá, 1858, t. II, p. 482.

²⁰ BASADRE, Jorge: *Historia de la República del Perú*, Lima, El Comercio, 2005, iv.

y social del país, vinculados con la Democracia, a saber: la condición legal de los ciudadanos ante el Estado, el tipo de Gobierno y el tipo de participación política en un Estado republicano. Veamos el primero.

En este período, el concepto Democracia se utilizó para promover las reformas constitucionales tendentes a formalizar la igualdad de los ciudadanos ante la Ley. Hasta antes de 1854 existían una serie de distinciones entre los habitantes del país heredadas del período colonial y reconocidas por el Estado peruano, como la contribución indígena —una continuación del tributo colonial—, la esclavitud africana y el reconocimiento de fueros personales a determinadas corporaciones —los militares, eclesiásticos, los miembros de los tribunales comercial y de minas—. Varios actores de la época consideraron la necesidad de reformas legales con incidencia social como una manifestación y consecuencia última del concepto Democracia. Así, Juan Espinoza —connotado liberal y ex-combatiente de la independencia— escribía en su *Diccionario para el Pueblo* una reflexión sobre las Revoluciones como un proceso inacabado debido de la incompatibilidad entre las distinciones de la tradición colonial y los principios democráticos:

Con la lucha de la Independencia se inició el sistema democrático en América; pero te dejaron las ordenanzas [militares] españolas, las Leyes de Partida, el Derecho civil romano, las costumbres coloniales bajo el régimen de la Monarquía mas absoluta, los presidentes en lugar de los Virreyes, con audiencias, besamos, acompañamiento de corporaciones [...]. La Revolución se inició, mas no se ha consumado, y en esta penosa transición del sistema colonial al democrático, se padece, como padece todo enfermo [...] entre tanto nuestra enfermedad social nos va debilitando, y no hacemos caso de los remedios. Por un abuso contra el sentido de la palabra, se ha llamado Revolución toda revuelta [...] pero solo es Revolución lo que cambia nuestro estado social bajo un sistema cualquiera²¹.

Estas distinciones fueron abolidas *de facto* durante la Revolución de 1854 y luego formalizadas con la promulgación de la Constitución «liberal» de 1856. Los liberales buscaron vincular la Constitución de 1856 con el concepto Democracia, pues además de las modificaciones formales anotadas, esta carta había declarado otras reformas importantes, como la declaración de la inviolabilidad de las garantías personales, otorgado el sufragio directo y reducido las atribuciones del poder Ejecutivo²². Así, en un artículo donde se criticaba la discusión de la Constitución de 1860 —considerada por la historiografía como más conservadora que su antecesora—, un articulista afirmaba que: «los buenos peruanos, [...] ni consentir en que se ofenda, se burle y se calumnie á la Revolución del 54 y á la Constitución

²¹ ESPINOSA, Juan: *Diccionario para el Pueblo: Republicano democrático, moral, político y filosófico*, Lima, Imprenta del Pueblo, 1855, pp. 817-818.

²² BASADRE, Jorge: *Historia de la..., op. cit.*, IV, pp. 256-257.

de 1856, arca santa donde estan depositados los puros y sacrosantos principios de la Democracia...»²³. Otro artículo del mismo diario, defendiendo al candidato de los liberales, afirmaba que debía ser elegido por ser el «verdadero representante de la Revolución del 54; es decir de la Democracia pura, de la justicia severa y del progreso en general»²⁴.

En este contexto inmediato a la Revolución de 1854 el concepto Democracia se consideró como un horizonte de transformación social, en el que jugaba un rol central el actor «pueblo». Así, en un artículo que hacía un llamamiento a la juventud, un grupo de jóvenes intelectuales, entre ellos Carlos Augusto Salaverry, Mariano Amésaga y Luis Benjamín Cisneros, se postulaba que la Revolución de 1854 no debía culminar sólo con el cambio de Gobierno y la moralización de la política, no debía ser «una Revolución sin principios, sin horizontes y sin grandeza, una Revolución encerrada en los estrechos límites del presente». Correspondía a todos los ciudadanos patriotas «luchar sin descanso, sin tregua, y tal vez sin esperanza, por el dogma santo de la Democracia», sin que el proceso político alejara la conducción del país del origen de la Revolución, pues esta «ha sido programada por el pueblo y el pueblo debe dirigirla hasta el fin»²⁵.

Sin embargo, es preciso señalar que estas atribuciones que se le daban a la Democracia como portadora de la igualdad y la libertad no tenían eco en todos los sectores sociales e intelectuales del país. José Antonio de Lavalle criticará la Constitución de 1856 dentro del planteamiento de una nueva Constitución para el Perú, y cuestionará además la demagogia de algunos publicistas que exacerban los límites que puede producir un sistema igualitario:

La igualdad ante la Ley es la base del sistema democrático: pero no consideremos por esta, la absurda igualdad que los demagogos han pretendido establecer. La igualdad de hecho no existe ni en la naturaleza, ni en las capacidades, ni en las fortunas. El sabio no será jamás igual al ignorante, el virtuoso no lo será nunca al malvado. Si en el sistema democrático no se reconocen las demarcaciones sociales establecidas en las Monarquías, las que existen en la naturaleza misma de las cosas no pueden ser desconocidas. Todos los peruanos tienen igual derecho a los empleos de la República; pero los peruanos que disfrutan de este derecho son los que tienen capacidad y moralidad para desempeñarlos. Nivelar a todos los hombres, sería absurdo en teoría, en la práctica imposible; porque tal procedimiento contrariaría las Leyes inmutables de la naturaleza, e introduciría el desorden en la sociedad: si se prolonga el desorden, la sociedad se disuelve, y esta disolución es el caos. Por eso dijo

²³ *El Comercio* (27-1-1860).

²⁴ *El Comercio* (2-iv-1862).

²⁵ *El Comercio* (12-ii-1855).

Guizot, cuando se pretendía dar por base esa absurda igualdad a la República francesa de 1848; «el caos se encierra hoy en esta palabra: Democracia»²⁶.

El grado de relación que existe entre Democracia e igualdad es uno de los pilares para su desarrollo, tanto como para generar un ánimo creciente de apoyo y sostenimiento de la misma como también para provocar las más airadas críticas, muchos de los que cuestionan la Democracia —citados en este artículo— como referente igualitario pertenecen a los sectores aristocráticos de la sociedad y en mucho están defendiendo intereses vinculados a su clase. La Revolución de 1854 y su consecuencia política más importante como la dación y aplicación de la Constitución de 1856 son referentes importantes para la ampliación y difusión del término, pero a la vez va a significar la reiterada y cada vez más radical crítica a sus postulados.

Parte de los grandes debates que se produjeron estuvieron vinculados a las formas de Gobierno, incluida la Democracia, reiniciado a finales de la década de 1840 y que se prolongará hasta la promulgación de la Constitución de 1860. La historiografía ha considerado como contendientes de este debate a los «conservadores» y a los «liberales», debate en donde el concepto Democracia fue materia de reflexión²⁷. El debate fue iniciado por las polémicas declaraciones del sacerdote Bartolomé Herrera (1808-1864), político y educador influenciado por el eclecticismo francés, con fuerte influencia ultramontana²⁸. Herrera era un crítico del sistema republicano —especialmente de la soberanía popular—, feroz y encarnizado inquisidor del sufragio universal, partidario de la Monarquía y de las prerrogativas del clero. Francisco Javier Mariátegui se expresaba sobre Herrera de la siguiente manera: «[...] conocido por su odio, no diré a las instituciones democráticas, sino hasta el sistema representativo...»²⁹.

Para Herrera, la Democracia seguía siendo considerada como el ejercicio directo de la soberanía, por lo mismo era un Gobierno «natural» y «primitivo»: «*Democracia*, esto es, el Gobierno de todos juntos o el Gobierno que no es Gobierno, es el *Gobierno natural* [...] las sociedades primitivas del género humano, cuando la tierra no estaba aún repleta de habitantes, fueron y debieron ser democráticas por convencimiento y aun por instinto»³⁰. Para Herrera, la Democracia (directa) era

²⁶ LVALLE, José Antonio de: *Proyecto de Constitución Política*, Lima, Tipografía de Aurelio Alfaro, 1859 (2ª ed.), p. 36.

²⁷ BASADRE, Jorge: *Historia de la..., op. cit.*, IV.

²⁸ RIVERA, Víctor Samuel: «Tras el incienso. El republicanismo reaccionario de Bartolomé Herrera», *Araucaria, Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 20 (2008), pp. 194-214.

²⁹ MARIÁTEGUI, Francisco J.: *Reseña Histórica de los principales concordatos celebrados con Roma*, Lima, Impreso por José Mira, 1856, p. 4.

³⁰ HERRERA, Bartolomé: *Escritos y Discursos I*, con introducción de Jorge Guillermo Leguía y biografía de Gonzalo Herrera, Lima, Rosay, 1929 [1847], p. 195.

inaplicable al Perú, opinión que compartía, aunque por otros motivos, José de la Riva-Agüero, quien citando a Voltaire, señalaba «que la Democracia sólo conviene a un cantón suizo o a Ginebra»³¹.

Pero Herrera era también un crítico de la Democracia representativa en su mayor extensión y expresión: el sufragio universal. En un debate realizado en 1849 sobre la elección de los Obispos al Congreso Nacional, se discutió el alcance del sufragio universal; donde los contendores de Herrera vincularon o establecieron una relación directa entre Democracia y sufragio universal, a lo que contestaba críticamente Herrera: «Si esto es Democracia, es preciso confesar, señores, que la Democracia no existe en ninguna Nación del mundo, porque en ninguna Nación del mundo hay sufragio universal; y es preciso confesar también que la Democracia, así definida, es la injusticia mas espantosa...»³². ¿Dónde radica la injusticia? Para Herrera era cuestionable pretender que todos pudiesen participar de la cuestión pública a través del sufragio, puesto que así se consideraría la inclusión de las mujeres, niños y dementes. Utilizando elementos retóricos de sus propios contendientes en el debate, Herrera señalaba que estos mismos señalarían que tanto las mujeres, los niños y los dementes no participarían por ser clara «su incapacidad», de tal manera que para Herrera si se excluye del sufragio a estas personas por las demostraciones de su incapacidad habría que señalar que la incapacidad en general debía ser entendida como la imposibilidad de realizar un acto, el sufragio, acto que en sí mismo debía demostrar la capacidad de las personas para ejercerlo. Es decir, para Herrera el sufragio es en sí mismo excluyente. Descartada la relación entre Democracia y sufragio universal para Herrera la Democracia tiene otra significación «[...] Democracia, me parece a mí, que es la manera de gobernar que tiene por objeto la felicidad común y no de la mayoría [...] Democracia es la seguridad de todo derecho y la condenación de toda tiranía [...] en la Democracia cada ciudadano es súbdito de la Ley [...] si esto es Democracia, nosotros somos demócratas...»³³.

La postura de Herrera con el correr del tiempo pudo haber significado un retroceso ante el desarrollo de los acontecimientos que se darían en Europa y en el Perú, las Revoluciones liberales del 48 en Europa y la Revolución liberal del 54 en el Perú alentaron el reconocimiento y defensa del sistema democrático; sin embargo, y a pesar de ello, el avance de la defensa de la Democracia sólo animó aún más el debate. Por esta razón el término va alcanzando una mayor dinámica a partir de este periodo y las críticas de los conservadores no terminarían con

³¹ RIVA-AGÜERO, José de la: *Memorias y Documentos...*, op. cit., p. 291.

³² TAUREL, R. M.: *Colección de obras selectas del Clero contemporáneo del Perú*, París, Imprenta de Simón Bacon, 1853, p. 318.

³³ *Ibidem*, p. 317.

estos procesos, sino que más bien éstas se volvieron más arduas y viscerales. En 1858, en el marco del debate de la modificación de la Constitución de 1856, se publicó un folleto anónimo titulado «La Constitución del 56» donde se vincula nuevamente a la Democracia con desgobierno y caos y señalando como iniciador de este proceso a la propia Revolución francesa «[...] drama iniciado en el pasado siglo con la Revolución llamada democrática, que destruyó el orden para sustituirlo con el caos»³⁴. La principal crítica que se plantea desde el lado conservador, como manifestaba Herrera, era sobre la imposibilidad de la aplicación de la Democracia (directa). El mismo folleto anónimo afirmaba que esta forma de Gobierno era inaplicable. Criticando el artículo tercero de la Constitución del 56 «*la suma del poder reside en la Nación*» refería esta imposibilidad desde el propio significado etimológico de Democracia: «[...] quiere decir poder o fuerza del pueblo, democrático será el Gobierno cuando el pueblo ejerza directamente la autoridad. Mas de un lado esta forma de Gobierno no ha existido jamás...»; a lo que añadía que «[l]a Democracia pura es, por otra parte, contraria al sentido común que mira como el mayor de todos los absurdos, el ejercicio del poder, la investidura de la autoridad en el pueblo...»³⁵.

En el lado de los liberales estos postulados de vincular a la Democracia con el ejercicio directo del poder por el pueblo habían caído ya en desuso. La mayoría de los liberales concordaban con este alejamiento doctrinario a la Democracia directa, como lo manifestaba el abogado Benito Laso (1783-1862): «la Democracia, si es pura (directa), no puede establecerse sino en un terreno muy corto, y gentes sencillas y pobres»³⁶. A contracorriente de estas consideraciones, pensadores políticos considerados «radicales», como el chileno Francisco Bilbao, radicado en el Perú luego de sufrir una deportación en los primeros años de la década de 1850, proponían el ejercicio directo de la soberanía popular. Bilbao consideraba que el Gobierno representativo era una «abdicación y division de la soberanía», dado que todos los hombres nacidos libres eran soberanos, y sólo podían ejercer esa libertad participando directamente en la «cosa pública (*res-publica*)». De allí que considerara necesaria «[l]a idea inmediata y directa de la soberanía ó la República». Aunque reconocía los inconvenientes de la Democracia directa, reconvenía a sus críticos a «¿Cómo ejercer la soberanía? La Democracia directa es imposible, el pueblo no puede, ni tiene tiempo para gobernarse á si mismo. [...] Declarad entonces que la soberanía directa es la verdad pero que ignorais cómo puede realizarse»³⁷.

³⁴ ANÓNIMO: *La Constitución del 56*, Lima, Imprenta de José Felix Moreno, 1858, p.3.

³⁵ *Ibidem*, p. 17.

³⁶ *El Comercio* (26-II-1860).

³⁷ BILBAO, FRANCISCO: *El Gobierno de la Libertad*, Lima, Imprenta del Comercio, 1855, VIII, x y p.

La Democracia como sistema político

A pesar de las posturas de reducidos grupos como las de Bilbao, hacia mediados del siglo XIX ya se había dado una separación sustancial entre la Democracia directa, apareciendo la noción de «Democracia representativa», noción que permitía hacer más comprensible el sistema republicano. El mismo Laso, criticando el sistema republicano afirmaba «y si [la Democracia] es representativa, se halla el país á merced de los pillos y ambiciosos que sacan partido de la ignorancia ó miseria de las masas»³⁸. Así, el concepto Democracia se instalaba completamente en la organización política republicana, a través de la representación política. Sintomático de ello fue el cambio de nomenclatura legal en las constituciones a partir de 1854, modificándose el sintagma «Gobierno popular representativo» por la siguiente fórmula: «El Gobierno de la República es democrático representativo»; fórmula que se mantendrá hasta el siglo XX. —Constituciones de 1856 y 1860—. Este deslizamiento del concepto lo encontramos en la discusión política de la prensa, como en un artículo en donde se discutía acerca del traslado de la Corte de Junín. En el artículo el «sistema democrático» aludía a prácticas del Gobierno representativo: «es una verdad que en el sistema democrático se reúnen periódicamente los congresos con el laudable fin de trabajar por la ventura y felicidad de una nación»³⁹.

Así, también tenemos que los deslizamientos del concepto Democracia hacia la forma de Gobierno alcanzaron también a su organización, estableciendo principios fundamentales de la organización democrática o del sistema democrático. En 1859 se publicó el proyecto de Constitución presentado a la Convención Nacional por Felipe Pardo. Este proyecto es comentado por José Antonio de Lavalle, quién abogaba por la defensa del sistema democrático en relación a dos principios fundamentales: la responsabilidad y la alternabilidad; sobre este segundo principio es que Lavalle hace una reflexión sobre el sistema:

La renovación del Poder legislativo se deriva del principio de la alternabilidad, que es uno de los caracteres de los cuerpos democráticos [...] En las Repúblicas, donde es esencialmente democrático el sistema que las rige, todos los poderes emanan directamente del pueblo y son por eso alternables⁴⁰.

Detrás de estas expresiones ya encontramos varios elementos que adquiere el concepto Democracia, concebido ya como sistema, donde podemos apreciar nítidamente su carácter polisémico al englobar alrededor del término nociones como soberanía popular, participación política, renovación de autoridades, elecciones populares, etc.

³⁸ *El Comercio* (26-II-1860).

³⁹ *El Comercio* (26-II-1860).

⁴⁰ LAVALLE, José Antonio de: *Proyecto de Constitución... op. cit.*, p. 65.

En esta tendencia a imbricarse Democracia como sistema con el régimen republicano, la referencia hacia la Democracia tiende a desvincularse totalmente del pasado y se asienta en referentes de los tiempos modernos: «el cuatro de julio es la navidad de la Democracia, como lo es del cristianismo el 25 de diciembre»⁴¹. Estos referentes no sólo los encontraban en Norteamérica, sino en Europa, a la cual algunos intelectuales, como Ignacio Novoa, la consideraban como el modelo de inspiración para las Repúblicas hispanoamericanas: «Ella [Europa] ha sancionado desde luego la independencia del pensamiento [...] ha permitido fueros á la Democracia política é industrial [...] la Democracia racional á que aspira la América toda»⁴². No queda duda de que el reavivamiento de la discusión y el uso político del concepto Democracia se inscribía para los actores dentro de una gran tendencia mundial por la extensión de los principios democráticos, manifiestos en Europa a través de la extensión del sufragio y el desmontaje de las instituciones del Antiguo Régimen.

Estabilizado constitucionalmente el país después de 1860 y culminadas las últimas reformas que vinculaban la organización legal de la República con el Antiguo Régimen, la alusión al concepto de Democracia tenderá a orientarse para describir y prescribir la participación popular en la vida política del país. Las alusiones al concepto se hacen cada vez más vinculadas al acto electoral, como manifestación propia del ejercicio de la soberanía por parte del pueblo en una República. Por ejemplo, el candidato liberal Ramón López Lavalle arengaba sus clubs electorales que «reconozco en el PUEBLO la realización de la idea democrática al ejercer con independencia su positiva soberanía»⁴³. Este proceso viene acompañado y facilitado desde el inicio de la década de 1850 por el surgimiento y la expansión de los clubs electorales y de los partidos políticos. La existencia de estas organizaciones políticas facilitó la movilización y canalización de la participación política de la población —sobre todo urbana— hacia una mayor participación civil en la vida institucional y las dinámicas electorales⁴⁴.

Sin embargo, el componente participativo del concepto Democracia no tenía solo una función descriptiva o movilizadora, sino también un carácter prescriptivo acerca de cuál era el tipo de participación del pueblo que debía establecerse en una «verdadera Democracia». En un país democrático, se afirmaba, la participación del pueblo —en varios casos se habla de las masas— debía manifestar la independencia

⁴¹ *El Comercio* (4-VII-1862).

⁴² CORPANCHO, Manuel Nicolás: *Ensayos poéticos de Manuel Nicolás Corpancho precedidos de varios juicios escritos en Europa y América*, París, Imprenta y Litografía de Maulde y Renou, 1854, pp. 35-36.

⁴³ *El Comercio* (8-VII-1861).

⁴⁴ ALJOVÍN, Cristóbal: «Sufragio y participación política en el Perú 1808-1896», en C. Aljovín y S. López, *Historia de las elecciones en el Perú. Estudios sobre el Gobierno representativo*, Lima, IEP, 2005, pp. 59-60.

de conciencia del ciudadano, a fin de que pudiera ejercer con libertad su derecho de participación dentro de la comunidad política. Ello lo notamos en un artículo donde se criticaba la manipulación del sufragio:

en los países en donde más culto se tributa al principio democrático, es en aquéllos en que la libertad del ciudadano se respeta con la mayor veneración y en los que el principio de independencia electoral no se convierte en una inmoral parodia, el elector no es la mano pasiva que deposita el voto dictado por la conciencia o el interés ajeno, sino el hombre honrado con la confianza pública en quien se delega la facultad de hacer lo mejor a favor del país⁴⁵.

Similares críticas hacia la práctica «viciosa» del sufragio la encontramos en la *Revista de Lima*, en donde se cuestionaban los medios por los que los clubes electorales atraían a los ciudadanos a sus «meetings», avivando el «espíritu público», con viandas y licores:

[...] por lo mismo que nos complace el ejercicio de los derechos del ciudadano, nos disgustan y repugnan los medios que se han puesto en juego para avivar ese espíritu público, para conquistar el favor del sufragio y para educar al ciudadano en el ejercicio de sus derechos. Esos medios, [...] no pueden conducir a otra cosa que á la corrupción de las costumbres públicas, á la desmoralización de nuestras masas y al enviciamiento y desnaturalización de los principios democráticos. En nombre de la moral, en nombre de las costumbres, en nombre de las verdadera Democracia protestamos pues contra los resortes de que se han servido los partidos en la presente lucha eleccionaria...⁴⁶.

La Democracia educadora o educación para democratizar

No obstante, hasta los defensores más idealistas de los principios democráticos estaban de acuerdo en que para que el sistema republicano funcionase según la Democracia, era insoslayable la instrucción de la población, formar al pueblo para la Democracia y reemplazar a las «masas» por verdaderos ciudadanos. En 1855, se publicó *Cartilla del pueblo sobre principios democráticos* de José Miguel Nájera, texto en el que se señalaba con claridad que «[e]s pues muy difícil llegar a la Democracia, por que es la perfección del Gobierno; y mientras la ignorancia, la pereza y el vicio, no sean reemplazados con el estudio, el trabajo y las buenas costumbres, en vano los pueblos se quejan de los malos Gobiernos...»⁴⁷. Otro ejemplo lo podemos encontrar en 1860, la municipalidad del Callao solicitó a Francisco de Paula González Vigil para que escribiera un Catecismo patriótico que «difundiendo de este modo una semilla que no será estéril á nuestro sistema democrático», pues «contribuirá en mucho para despertar del letargo á dos millones

⁴⁵ *El Comercio* (2-v-1862).

⁴⁶ *Revista de Lima*, iv, 1861, p. 36.

⁴⁷ NÁJERA, José Miguel: *Cartilla del pueblo sobre principios Democráticos*, Lima, Imprenta de Eusebio Aranda, 1855, p. 16.

de peruanos, cuya primera causa de abatimiento se encuentra [...] en la falta de conciencia sobre el significado real del patriotismo»⁴⁸. El patriotismo, entendido como la virtud política más excelsa dentro del republicanismo, debía infundirse en un país donde la mayoría de la población era indígena y analfabeta, a fin de incorporarlos a la comunidad política como ciudadanos.

Todas estas ideas surgieron a la luz también de los debates doctrinarios de mediados del siglo XIX donde una de las principales cuestiones a tratar fue determinar sobre quiénes recaía el derecho de ciudadanía y la posibilidad de su participación política. Aquí el tema central de discusión era la «cuestión indígena», pues en el Perú del siglo XIX y en la gran mayoría de constituciones que se establecieron en este siglo se discutía sobre si los indígenas entraban a la categoría de ciudadanos y por lo tanto poseedores de los derechos de participación y representación política. Si observamos las constituciones del siglo XIX siempre se hacía la salvedad de la alfabetización a los indígenas; el ser alfabeto no era un requisito para el acceso a la ciudadanía en el caso indígena, dentro de la mirada de un estado tutelar y paternalista, esta salvedad se hacía en reconocimiento de que los indígenas puedan acceder a la ciudadanía mientras el «estado se encargara de su instrucción». Muchos de los defensores de la inclusión indígena lo hacían en función de la defensa de la Democracia, en tanto el grado de participación es fundamental para determinar el carácter inclusivo de la sociedad política. En el diario *el Progreso liberal* se sostenía lo siguiente:

Supongamos que se despoja a los pueblos de un derecho que han ejercido ya por largo tiempo, que se reduce a una minoría desproporcionada el número de votantes. ¿Habremos avanzado un solo paso? ¿Quién garantiza a los indios, que sería la primera victoria de este atentado, de que los capaces abandonando toda mira personal se ocuparan de preferencia en promover el bienestar e ilustración de las masas? [...] No nos engañemos; si la Democracia tal cual existe hoy en el Perú no lleva a su fin, debe esperarse un porvenir menos desdichado que vendrá a mejorar las condiciones sociales; pero no es retrocediendo el camino de la vida como llegaremos a ese punto sino perfeccionando el estado actual⁴⁹.

Es lógico suponer que los proyectos educativos desarrollados en el Perú del siglo XIX carecieron de esta noción inclusiva hacia los indígenas, en todo caso resultaba bastante difícil en una sociedad aún mayoritariamente rural y quechua hablante se haya podido realizar tan ambicioso plan. Sin embargo, ante el fragor de las disputas políticas iniciadas a partir de la década de 1850, se hizo necesario dotar de nociones políticas que garantizaran el sostenimiento de los nuevos aparatos políticos. Los Clubs electorales y más adelante los partidos políticos, para quienes resultaba vital movilizar a un grupo de gente, por lo menos en el ámbito urbano, cumplían

⁴⁸ *El Comercio* (12-1-1860).

⁴⁹ *El Progreso* (1849).

esta función popularizadora de las nociones políticas. La educación se convierte en un instrumento de desarrollo para el fortalecimiento de la Democracia porque la misma incluye, así lo entendían los publicistas del *Eco del Pueblo*, revista destinada a los artesanos de Lima, cuando afirmaban en su prospecto, que como « [a]mantes ardorosos del engrandecimiento de nuestra querida patria, como del perfeccionamiento del sistema de Gobierno» habían decidido publicar un periódico que tuviera como objeto «*la instrucción del pueblo*, despertando en él á la vez *el amor y respeto á las Leyes*, sin cuyas condiciones la libertad, esencia del hombre, se confunde con libertinaje; y el sistema democrático [...] no sería mas que una quimera —un sarcasmo de la razón, la justicia y la moral»⁵⁰. En estas expresiones se señalan claramente el interés de formar una verdadera Democracia educando a las masas; en 1862 desde la universidad y promoviendo una reforma educativa se manifiesta:

La educación moral, es [...] el pan cotidiano de los pueblos y la más firme garantía del orden interior. Y si esta máxima la hemos visto confirmada, casi sin ninguna excepción, bajo el sistema monárquico, con mucha más razón debe ejercer una acción bienhechora, cuando la Democracia pone en ejercicio todas las capacidades y llama sin más distinción que la virtud, á los ciudadanos, en disposición de comprender sus derechos, al desempeño de los altos y delicados poderes del Estado⁵¹.

La educación era considerada redentora y civilizadora, permitiendo el afloramiento de las virtudes humanas e individuales, que hacían retroceder los males que acompañan a los hombres sin educación: «La educación fundamento de la paz pública», pues orientaba a las «clases pobres» al trabajo y removía los «vicios», y les permitiría conocer el progreso económico y las ventajas de la paz, formándose en ellas la propensión al respeto a las «autoridades legítimamente constituidas»⁵². La educación generadora de orden, una idea que durante mucho tiempo fue criticada en la Democracia como forma de Gobierno, permitía explicar justamente el caos y el desorden y al mismo tiempo superarlo, pues si existía desorden en sociedades «democráticas» —y con ellas no se referían a las Democracias antiguas— ellos no eran características intrínsecas de este tipo de sociedades, si no más bien una consecuencia de la carencia de proyectos educativos inclusivos; eso mismo era lo que más se reclamaba desde la Universidad para el perfeccionamiento de la Democracia

El país exige del actual Gobierno importantes reformas en la instrucción pública. Se cree, y con fundada razón, que esta es la principal base del futuro engrandecimiento moral y material de los pueblos y el único medio de formar

⁵⁰ *El Comercio* (18-III-1860).

⁵¹ *Anales Universitarios* (1862), p. ix.

⁵² *Ibidem*.

patria y de asegurar los principios democráticos que por fortuna ya son inestinguibles en el suelo americano⁵³.

La Democracia en la retórica

Hemos dicho líneas arriba que el concepto Democracia adquirió un sentido positivo, vinculado a la retórica liberal desde mediados del siglo XIX. En ese contexto, más allá de las definiciones formales que podían establecer los actores políticos de las elites, en el uso social del concepto, este se fue haciendo más laxo y retórico. En ese contexto se hicieron más comunes expresiones que consideraban a la Democracia como un «dogma», un conjunto difuso de doctrinas y principios o incluso una «religión» con proyección política ligados a la igualdad del pueblo, pero también a una «adecuada» participación política —como se verá más adelante—. Por ejemplo, *La Revista de Lima* en varios artículos prescribía teniendo en cuenta «principios democráticos», la «verdadera Democracia» o «doctrinas democráticas»⁵⁴. Otro ejemplo lo encontramos en una proclama de 1861, lanzada por los clubes electorales de Lima que apoyaron la candidatura de Ramón López Lavalle, en la cual se afirmaba: «Hombres del pueblo.- unidos por los vínculos de la nacionalidad y de principios, que sean- /Nuestra enseña la LIBERTAD / Nuestra religión la DEMOCRACIA...»⁵⁵. También encontramos similares alusiones en la reseña que hizo Mariano Paz Soldán sobre su hermano Mateo «Liberal y republicano por principios, sostuvo siempre la causa de la Democracia en los varios periódicos que redactó...»⁵⁶.

Este sentido positivo del concepto implicó un mayor uso retórico del mismo, permitiendo que incluso políticos conservadores se describieran a su manera como demócratas. Por ejemplo, el conservador Herrera nunca se tildó como «antidemocrático», pues supo ubicarse en el tiempo y darle un giro a sus posturas, llegando a vincular la idea de Democracia con la religión y la iglesia católica,

la Democracia no tiene ninguna queja justa contra la iglesia. Jesucristo fue quien trajo el género humano, que vivía en cadenas, la verdadera Democracia desde el cielo [...] La iglesia, la Democracia que la iglesia predica ha triunfado... Estoy pues exento del peligro de ser acusado de antidemócrata⁵⁷.

⁵³ *Ibidem*, p. 79.

⁵⁴ *Revista de Lima*, IV (1861), pp. 36 y 78.

⁵⁵ *El Comercio* (8-VII-1861).

⁵⁶ PAZ SOLDÁN, Mateo: *Geografía del Perú*, Paris, Librería de Fermín Didot hermanos, hijos y C., 1862, t. I, XIII.

⁵⁷ TAUREL, R. M.: *Colección de obras...*, *op. cit.*, p. 251. Posteriormente en 1855 José M. Nájera incluirá en la portada del texto *Cartilla del pueblo sobre principios democráticos* una cita alusiva a Jesucristo, demostrando con esto también el esfuerzo de la iglesia por representar la defensa de la «causa democrática» a partir de nociones cristianas: «Jesucristo fue demócrata, hasta el extremo de morir en la cruz, por el bien de todos». Estas alusiones no tenían más propósito que tratar de limpiar a la iglesia como una institución antidemocrática, Francisco Javier Mariátegui escribe: «[...] el concilio no quiso ver otra cosa en el Gobierno

De manera similar, se mostraba presentar el general José Rufino Echenique, político conservador al que sus partidarios lo tildaban paradójicamente de «verdadero apóstol de la libertad, al digno jefe de la Democracia»⁵⁸.

Sin embargo, como hemos afirmado, el uso retórico del concepto estuvo más vinculado a los políticos liberales, aspecto que no dejó de ser criticado por intelectuales como el polifacético Manuel Atanasio Fuentes, quien satirizando ininteligibilidad por parte del pueblo de los principios democráticos y liberales enarbolados por los liberales, los tildaba de demagogos en un artículo compilado en 1866:

[...] dígame a usted a un peruano: no podemos vivir en República; la Democracia pura y alambicada, nos pega como a la Virgen el uniforme de un artillero, y lo verá usted salir de quicio; los nombres de República, igualdad, fraternidad, garantías, independencia, progreso y libertad suenan tan grato a nuestras pobres orejas que no nos damos ni el trabajo de pensar en lo que ellas significan⁵⁹.

El juego discursivo en el que la palabra Democracia entra a tallar con fuerza va a ser cuestionado desde la dificultad que estriba su entendimiento, es obvio reconocer que el término empieza a ser parte importante dentro del vocabulario político fundamentalmente utilizado por los liberales en el clamor del juego político; por lo tanto una de las herramientas significativas utilizadas por los críticos de este vocabulario, por lo que representaban, será apelar que estos términos terminan siendo muletillas demagógicas que poco se entienden:

Ya tenemos por acá bastantes políticos liberales que con mucho gusto mandaramos de regalo a cualquiera país necesitado; y cierto que maldita la gracia que nos hace que sea quien venga a decirnos lo que es libertad, garantías, Democracia y todas esas sarandajas que usted entiende como yo entiendo el griego⁶⁰.

El concepto Democracia va aumentando su significación con el correr del tiempo y en la medida que se va garantizando el orden jurídico del Estado peruano, la estabilidad económica de la que gozó el Perú en la segunda mitad del siglo XIX permiten el aumento de las dimensiones del concepto Democracia, al punto también de vincular este concepto con elementos propios de la economía nacional. En 1867 José Martín de Cárdenas presenta un proyecto legislativo titulado

de la Iglesia que una aristocracia, semejante a la que en otro tiempo gobernaba a la antigua Polonia. Desconocieron el derecho de los fieles -o la Democracia: y para los padres de la asamblea, la libertad y la igualdad solo correspondía a los preladados...», MARIÁTEGUI, FRANCISCO J.: *Reseña Histórica de...*, *op. cit.*, p. 73; el mismo autor sostendrá también refiriéndose a la imposición de obispos en Bolivia desde Roma: «Bolivia tendría que admitir a los hombres que Roma le quiera enviar, no para convertir infieles, sino para trastornar el orden democrático. No deben olvidar los hombres públicos de América, que Roma odia las Repúblicas, y que Roma es el mayor enemigo, que estas tienen», *Ibidem*, p. 259.

⁵⁸ *El Comercio* (23-02/1863).

⁵⁹ FUENTES, Manuel Atanasio: *Los Aletazos del Murciélagos*, 2 tomos, París, Imprenta de Ad. Lainé y J. Havard, 1866 (2ª ed.), p. 66.

⁶⁰ FUENTES, Manuel Atanasio: *Los Aletazos del...*, *op. cit.*, pp. 175-176.

Proyecto de banco nacional en el Congreso Constituyente de 1867 en el mismo se empleaban nociones propias de las discusiones y definiciones de la Democracia pero vinculándola con las teorías económicas de la época y con una clara relación con el liberalismo económico: «En el Perú, país democrático, a diferencia de otros estados donde la aristocracia es una institución; en el Perú señores, ¡cosa rara! el crédito está aristocratizado. En Francia, en Inglaterra, en Italia y en muchos otros Estados monárquicos el crédito está democratizado...» mas adelante continuaba «¿En qué consiste la forma de Gobierno democrático? En que se gobierna en ella por todos y para todos. Todos concurren a la formación del Gobierno, todos tienen derecho de formar parte de él y la acción del Gobierno se ejerce para bien de todos. Eso mismo es preciso hacer con el crédito»⁶¹.

De similar tenor son los argumentos de Sebastián Lorente en su texto *Historia del Perú* publicado en 1867 hablando del progreso moral y señalando la relación que existe entre este progreso y el progreso económico marcando la necesidad de la existencia de instituciones de crédito como forjadoras de la estabilidad democrática; sobre las instituciones de crédito señala:

[...] al mismo tiempo favorecerán el progreso económico y asegurarán la cultura moral...; el gran número de hombres que se asocian para empresas pacíficas, los muchos que fian su suerte al sostenimiento del crédito, el influjo social de los bancos y el desarrollo de otros elementos conservadores garantizan el acrecentamiento de la riqueza pública y privada, el progreso moral y la estabilidad de las instituciones democráticas⁶².

Los componentes igualitarios y de participación política del concepto Democracia desde la década de 1860 fueron también empleados por distintos grupos que apoyaron candidaturas civiles a las más altas magistraturas de la República. El Perú, hasta el año 1872 fue gobernado por caudillos militares que llegaban a la presidencia a través de golpes de Estado y elecciones. Los civiles, al tiempo que fueron elaborando un discurso civilista de la política, emplearon el concepto Democracia para incidir en el carácter igualitario del acceso a los puestos públicos, es decir, a fin de negar un pretendido monopolio de los hombres de uniforme. Por ejemplo en una carta de 1862, escrita de la mesa permanente del colegio electoral del cercado del Cuzco, se abogaba por la candidatura civil contra la militar: «habrán comprendido la oportunidad de ensanchar los principios democráticos, al deseado punto de la candidatura civil; y trabajaran por nivelar todas las clases, haciendo que desaparezcan repugnantes privilegios hasta que nos sea indiferentes a

⁶¹ CÁRDENAS, José M. de: *Proyecto de banco nacional iniciado en el Congreso Constituyente de 1867*, Lima, Imprenta Dirigida por J. M. Noriega, 1867, p. 5

⁶² LORENTE, Sebastián: *Historia del Perú compendiada para el uso de los colegios*, Lima, Imprenta y litografía de E. Frugue, 1867, p. 257.

los peruanos, el derecho de mandar nuestra patria»⁶³. Otro artículo, algunos años después incidía en este empleo del concepto «La República y la Democracia llaman por igual á todos sus hijos, á fin de que puedan aspirar al primer puesto, cualquiera que sea su profesion [...] al trabajar en contra de la candidatura militar, trabajamos porque desaparezca el predominio de esta *clase*, se restablezca el equilibrio social, y en el poder se hallen representadas todas las esferas»⁶⁴.

Un contexto particular: La Democracia es americana

Antes de finalizar el presente artículo convendría hacer una digresión acerca de la visión que los políticos peruanos desarrollaron en términos «democráticos» respecto a la posición de América latina en el contexto político internacional. En el Perú desde los inicios de la República hubo una propensión por comparar la realidad americana con la de Europa, sea para aprender de ella o para manifestar su particularidad dentro del desarrollo de la civilización occidental de la que se consideraba parte. Sin embargo, desde mediados de siglo, el concepto Democracia jugó un rol central en estas comparaciones y en las reflexiones y acciones políticas que se podían deducir de estas comparaciones.

Como hemos manifestado líneas arriba, en este período varios actores políticos, especialmente los liberales, desarrollaron la convicción de que el establecimiento de la «Democracia», como forma de Gobierno y el establecimiento de sus instituciones y principios era manifestación de un proceso general propio del progreso humano. En este camino de progreso universal, cabía a las Repúblicas americanas un lugar adelantado por el establecimiento en ellas de las instituciones democráticas desde su independencia, mientras que Europa después desde la Restauración mantenía en la mayoría de sus Estados formas monárquicas. Esto fue bastante claro en un artículo publicado en 1863, en el diario *El Comercio*:

[...] en ogaño ya robustecidas las Repúblicas del nuevo mundo, hacen ver que es realizable la regeneracion política de las sociedades; y en ogaño finalmente, ya se difunde por do quier de la tierra el principio democrático en las palabras de «libertad e igualdad» y se encamina con paso audaz á batirse con la fuerza física de las Monarquías [de Europa]⁶⁵.

Sin embargo, las comparaciones con Europa no adquirirían solo este matiz, pues, como hemos mencionado, las comparaciones respecto a la Democracia con Europa también permitían el aprendizaje político de las elites peruanas. Era esto especialmente cierto para los liberales peruanos desde 1848, pues existía en ellos una fuerte admiración por las reformas democratizadoras realizadas en Europa a mediados de siglo, a tal punto que el concepto Democracia adquirió un fuerte

⁶³ *El Comercio* (24-v-1862).

⁶⁴ *El Comercio* (26-vi-1871).

⁶⁵ *El Comercio* (20-iv-1863).

contenido positivo en el debate político y permitió la prescripción de una serie de reformas que tuvieron en la Constitución de 1856 su cénit.

Es interesante señalar que las comparaciones respecto con Europa adquirieron una relevancia política internacional en la década de 1860, haciéndose más explícito el empleo del concepto Democracia para diferenciar las naciones americanas de las europeas, otorgándoles a las primeras una posición de preeminencia frente a estas últimas en materia de progreso humano. Ésta acusada diferenciación sólo podía entenderse en un contexto en el que se temía la incursión política y militar de las potencias europeas en el continente americano. Desde la década 1850 existían acusaciones de tentativas monárquicas, por ejemplo en el Ecuador, que promovieron la localización del Perú como el animador de una política americanista, en contra de la intervención Europea en América.

Cabe indicar que esta diferenciación a través de la Democracia fue empleada en esta década para combatir al nivel de los principios y de las instituciones los proyectos de incursión política de las Monarquías europeas en América. Los actores políticos de la época establecieron una división dicotómica entre las Repúblicas democráticas americanas o los sistemas democráticos americanos enfrentados o amenazados por potencias monárquicas europeas. Por ejemplo en el mismo diario, un artículo firmado por «los liberales» y publicado unas semanas después de la invasión francesa a México en el año 1862, se afirmaba esta ligazón entre América y la Democracia:

[...] la causa de la libertad en este venturoso continente de la Democracia, es la causa santa que á despecho de los insensatos que la combaten imaginándose en sus momentáneos triunfos poder cortar para siempre sus alas inmortales, vence al fin y vence de todos y de todo, marchando intrépida a la vanguardia, para guiar a nuestra civilización americana a la cumbre de su prosperidad⁶⁶.

Para el Perú esta diferenciación adquirió mayor relevancia en el marco del contexto del enfrentamiento entre Perú y España. En 1864, el asesinato de dos súbditos españoles en una hacienda peruana dio el motivo para que España exigiera reparaciones diversas que se remontaban hasta la Guerra de Independencia. La acción primera de la Escuadra española fue la posesión de las Islas Chincha, principal fuente de donde el Perú extraía guano, siendo este el recurso el que mayores ingresos reportaba al Estado. El Perú inició una campaña diplomática en América para obtener apoyo frente a las pretensiones de la Monarquía española, campaña por la que se hacía hincapié a la peligrosidad de las miras españolas sobre el Continente americano y sobre la pervivencia de sus instituciones democráticas en el continente. Por ejemplo, en una circular del 26 de julio de 1864 el Ministerio de Relaciones Exteriores exhortaba a las Repúblicas de Centro América a participar

⁶⁶ *El Comercio* (2-IV-1862).

en un Congreso americano que sentara una posición ante la actitud amenazante de España (Perú, Ministerio de RREE, 1864a, 54). Los términos que desde la oficialidad peruana se incidían remarcaban que las actitudes de la Monarquía española eran la manifestación de una «reconquista» que afectaba la independencia del continente como sus instituciones democráticas, pues «[...] alarmaron á la América, que á la voz fatídica de la *reivindicación*, y al golpe repentino de una simulada reconquista, creyó con razón amenazada su Independencia, y en próximo peligro sus instituciones democráticas, sus tesoros y su nombre»⁶⁷.

La Democracia a través de sus instituciones permitía una diferenciación del Perú con su antigua Metrópoli y con su propio pasado colonial, llevando a este país a la realización de las «que malamente se llamaban utopías» en el pasado, como la igualdad formal a través de la abolición de la esclavitud y el tributo indígena; el establecimiento de libertades económicas favorables a la industria, lejos del monopolio virreinal; y las facilidades para la libertad de pensamiento, como se lo hacía saber el ministro de Relaciones Exteriores José Antonio de Ribeyro al comisionado de Su Majestad Eusebio Salazar y Mazarredo en abril de 1864⁶⁸. En una memoria a la representación nacional ese mismo año, el ministro de Relaciones Exteriores manifestaba la animadversión de las potencias europeas, incluyendo a España, desde que con la independencia, las antiguas posesiones españolas establecieron instituciones republicanas como «expresion genuina de la Democracia representativa», pues veían con recelo y alarma «que tenían diversa y aun opuesta organización», vieron con recelo y alarma la pervivencia de esas instituciones en suelo americano:

[...] se ha tratado, pues, de quitar de la vista un ejemplo que puede inducir á levantamientos contra órdenes preexistentes; y de alejar, mediante operaciones coercitivas y odiosas, las lecciones fructuosas que desde aquí se daban á los pueblos del otro lado de los mares. Se ha empeñado una contienda que unas veces directa y otras solapadamente, propende á destruir las formas de Gobierno adoptadas en el Continente, sin advertir que esta empresa, menos que á abolir prácticas y reglas profesadas por la conciencia pública, tiende á luchar con las ideas que no son siempre fácilmente vencidas⁶⁹.

⁶⁷ RIBEYRO, Juan Antonio: *Perú y España. Exposición de algunos puntos importantes de la cuestión actual entre los dos países*, Lima, Tipografía y encuadernación de Aurelio Alfaro y Ca., 1865, p. 7.

⁶⁸ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: *La cuestión entre el Perú y la España. Edición oficial*, Lima, Imprenta del Gobierno, 1864, p. 21.

⁶⁹ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: *Memoria que el Ministro de Relaciones Exteriores presenta a la Legislatura ordinaria de 1864 sobre los asuntos de España*, Edición oficial, Lima, Imprenta del Gobierno, 1864, p. 3.